

"Por medio de la cual se reconoce el pago de bonificación al docente ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZÁLEZ por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio calendado 16 de septiembre de 2010, dirigido al Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social, **GLORIA NARANJO AFRICANO**, comunica que la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Departamento que ella dirige, avalan la realización del diplomado **"AVALÚOS INMOBILIARIOS, URBANOS Y RURALES 2ª COHORTE"**.

El Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, mediante oficio sin número fechado 16 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de esta universidad, teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Departamento de Extensión para realizar el diplomado **"AVALUOS E INMOBILIARIOS II COHORTE"** a desarrollarse a partir del día 24 de septiembre del presente año, solicita se sirva autorizar a quien corresponda la elaboración del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal).

Mediante escrito adiado 14 de octubre de 2010, el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, extendió invitación al docente **ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZÁLEZ**, a coordinar 100 horas durante el período comprendido entre el 24 de octubre y el 11 de diciembre de 2010, dentro del diplomado en **AVALÚOS E INMOBILIARIOS, URBANOS Y RURALES ESPECIALES (II COHORTE)** ofertado por la Facultad de Arquitectura.

Por medio de escrito adiado 20 de octubre de 2010, el docente **ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZÁLEZ** acepta la invitación hecha por el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT** para coordinar el Diplomado arriba mencionado.

La actividad desempeñada por el docente **ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZÁLEZ** se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010090357, de fecha 23 de septiembre de 2010 bajo el concepto **"GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIPLOMADO AVALUOS E INMOBILIARIOS II COHORTE, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO (BONIFICACIÓN)"**, por un valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$2.915.000,00) M/L**.

Que la actividad desempeñada por el docente, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009. 

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

RECTORIA

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala:

"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."

El interventor *WILSON ANNICCHIARICO BONETT*, certificó mediante escrito calendado 13 de diciembre de 2010 que el señor **ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZÁLEZ**, identificado con C.C. No. 7.471.440, dictó a satisfacción 100 horas en el Diplomado **AVALÚOS INMOBILIARIOS, URBANOS Y RURALES (II COHORTE)** ofertado por la Facultad de Arquitectura.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZÁLEZ**, identificado con C.C. No. 7.471.440, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.650.000,00) M/L.** por coordinar las 100 horas durante el período comprendido entre el 24 de octubre y el 11 de diciembre de 2010, dentro del diplomado en **AVALÚOS E INMOBILIARIOS, URBANOS Y RURALES ESPECIALES (II COHORTE)** ofertado por la Facultad de Arquitectura.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al docente **ORLANDO ENRIQUE GALOFRE GONZÁLEZ** en la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. (B)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

